



Nuestra misión, tu tranquilidad

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

C. MARCO CRUCES PINEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

En términos de las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por medio de la presente, hacemos de su conocimiento nuestro **Programa de Trabajo y Cronograma**.

I. Objetivo de auditoría:

1. Examinar la información financiera y presupuestal que emite la entidad, con la finalidad de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros y presupuestales, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión si se da cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigente); Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como toda aquella normatividad aplicable.
2. Detectar deficiencias, incumplimientos, desviaciones u omisiones de los aspectos normativos de relevancia y proponer a la entidad, recomendaciones para que se atiendan y empleen los recursos con eficacia, eficiencia y honradez.
3. Verificar que la presentación de la información financiera y presupuestal de la entidad cumpla con la normatividad contable y presupuestal.

II. Características del trabajo:

El trabajo de dictaminación se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Asimismo, los trabajos se realizarán conforme a lo estipulado por las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Toluca, México a 3 de junio de 2024.



IV. Metodología de la auditoría:

1. Análisis preliminar de la información de la entidad
2. Planeación de auditoría
3. Determinación de muestras y alcances
4. Aplicación del cuestionario de control interno
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2023
6. Determinación de resultados de auditoría
7. Emisión del dictamen de auditoría con sus respectivos informes

V. Plazos y condiciones de entrega:

Los informes que se generen de la revisión se entregarán conforme a las siguientes condiciones:

| Informe | Fecha límite de entrega |
|---|---|
| 1. Informe de los Procedimientos a ejecutar | 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo del servicio |
| 2. Informe de irregularidades | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 3. Informe de auditoría | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 4. Informe de Control Interno | A más tardar 30 de julio de 2024 |
| 5. Informe de hallazgos y recomendaciones | A más tardar 30 de julio de 2024 |

Es importante reiterar, que una demora en la entrega de información requerida podría ocasionar desfases en el cronograma preliminar de trabajo. Por ello, le pedimos amablemente que la información solicitada pueda ser facilitada al equipo auditor de manera oportuna, todo ello con el objetivo de cumplir sin contratiempos con los plazos de entrega de los diferentes informes.

Agradezco la confianza depositada en nosotros para la realización del Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales y me despido quedando a sus órdenes, no sin antes reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLAPAN
Informe de los Procedimientos
A Ejecutar**

FORMATO 1

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|--|---|-------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 | Control Interno | Aplicar cuestionario de control interno | - | Semana 1 | CCI |
| 2 | Planeación | Analizar información y seleccionar muestras a revisar | - | Semana 1 | HTB, HTA, Programa de trabajo |
| 3 | Estados Financieros | Analizar de forma general estados financieros y presupuestales, así como la congruencia entre estos | - | Semana 1 | HTC |
| 4 | Bancos | 1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar que no persistan cuentas bancarias en desuso. 3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas a nombre de la entidad y el RFC sea correcto 4. Verificar que se realicen las conciliaciones bancarias mensuales 5. Cotejar saldos en estados de cuenta, saldos en conciliaciones bancarias y en balanzas de comprobación 6. Verificar el cobro o cancelación de cheques en tránsito en un plazo de 3 meses 7. Verificar la vigencia de operaciones en conciliación | 30% | Semana 1 | AC.1112 |
| 5 | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables. 3. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 4. Verificar que comprobación de gastos cumpla con requisitos normativos y administrativos. | 80% | Semana 1 | AC.1151, AC.1151.1 |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|---------------------------------|---|-------------|----------------------|---|
| 6 | Bienes muebles | 1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar conciliación entre saldos en libros e inventarios. 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables 4. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo. 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 6. En caso de donaciones, verificar convenios de donación, así como recibo oficial de ingresos por el valor del bien. 7. En caso de vehículos, verificar seguro contra accidentes 8. En caso de bajas por donación, robo o siniestro, obsolescencia, enajenación, dación, traspaso y préstamos (comodato) verificar soporte jurídico y técnico. | 40% | Semana 1 | ANC.1240; ANC.1240.1 |
| 7 | Cuentas por pagar a corto plazo | 1. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores y su vigencia. 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables 3. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo 4. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 5. En caso de pagos a proveedores, revisar la comprobación de recepción de los servicios o bienes. 6. En el caso de obligaciones fiscales, verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma el entero correspondiente. 7. Verificar que las retenciones hayan sido enteradas y pagadas según normatividad aplicable. 8. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores y su vigencia. | 30% | Semana 2 | PC.2112; PC.2112.1; PC.2117; PC.2117.1 |

| Nº | Cuenta o rubro o actividad | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|---|---|-------------|----------------------|----------------------------------|
| 8 | Ingresos de gestión | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables 3. Realizar cruces entre cortes de caja y reportes de cobranza respecto a estados de cuenta bancarios. Verificar que ingresos recaudados sean depositados diariamente en la cuenta bancaria de recursos propios correspondiente. 4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por la totalidad de ingresos recaudados por la entidad. 5. Verificar que, en el caso de donaciones recibidas, exista convenio de donación y sea expedido el recibo oficial de ingreso. | 30% | Semana 2 | ING.4173 |
| 9 | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal 2. Verificar que los ingresos registrados por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hayan depositado en una Institución Bancaria y/o se reconozcan en la cuenta por cobrar correspondiente. 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables 4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por los ingresos recaudados por la entidad. | 100% | Semana 3 | ING |
| 9 | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal 2. Verificar que los ingresos registrados por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hayan depositado en una Institución Bancaria y/o se reconozcan en la cuenta por cobrar correspondiente. 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables 4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por los ingresos recaudados por la entidad. | 30% | Semana 3 | ING.4223 |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Cuenta o rubro | Procedimientos por ejecutar | Alcance (%) | Periodo de ejecución | Referencia en papeles de trabajo |
|----|----------------|---|-------------|----------------------|--|
| 10 | Capítulo 1000 | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | Semana 3 | GTS.1000 |
| | | 2. Verificar que el incremento en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el capítulo 1000 cumpla con la Ley de Disciplina Financiera. | 100% | | GTS.1000.1 |
| | | 3. Cruzar dispersión de nómina respecto a archivos de nómina, pólizas contables y estados de cuenta. | 17% | | GTS.1000.2 |
| | | 4. Verificar controles administrativos en pólizas contables | 17% | | GTS.1000.2 |
| | | 5. Verificar que los sueldos no cobrados sean depositados en un plazo no mayor a cinco días. | 17% | | GTS.1000.2 |
| | | 6. Verificar que el pago de prestaciones de personal sindicalizado cumpla con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente. | N/A | | GTS.1000.3 |
| | | 7. Realizar un comparativo del tabulador autorizado contra el importe pagado por tipo de Percepción. | 100% | | GTS.1000.4 |
| | | 1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal | 100% | | Semana 3 |
| 11 | Capítulo 4000 | 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables | 25% | Semana 3 | GTS.4000.1; GTS.4000.1.4+11; GTS.4000.1.4+12 |
| | | 3. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo | | | |
| | | 4. Verificar que el proceso de contratación se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable. | | | |
| | | 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte | | | |
| | | 6. Revisar evidencia de la recepción de bienes y servicios por las áreas solicitantes. | | | |
| | | | | | |

Objetivo: Identificar el conjunto de técnicas de investigación aplicadas a los rubros, cuentas o actividades desarrolladas y forman parte de la revisión que ejecutan los auditores externos, así como el alcance y periodo de ejecución para garantizar los trabajos al tener referencia en los papeles de trabajo.

El Órgano Superior con base en las atribuciones señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, podrá requerir al dictaminador, los papeles de trabajo que se generaron en la revisión de los procedimientos correspondientes a la dictaminación de Estados Financieros.

MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR

| Participantes: | |
|---|--|
| Director General | C. Juan Bautista Mendoza |
| Tesorera | C. Araceli Parra Galindo |
| Titular del Órgano Interno de Control | Lic. Marco Cruces Pineda |
| Contador General | C. José Guadalupe García Chavarría |
| Auditor externo (Representante legal de Consultoría Fiscal Certificada, S.C.) | C.P.C. Marcos Rafael García Pérez |
| Encargado de auditoría | M. en A.P. y G. Marisol Nikté-Ha García Martínez |

Objetivo:

Generar apoyo mutuo que complemente y enriquezca las labores de fiscalización en un marco de respeto e independencia a las funciones y actividades que los involucrados tienen encomendadas dejando constancia de esta coordinación.

Descripción de los trabajos realizados:

1. Se revisó de forma conjunta con los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan el "Programa de Trabajo de la Dictaminación a Practicar", así como los "Plazos y Condiciones de Entrega del Dictamen" para el ejercicio 2023, presentado por el representante de los trabajos externos, C.P.C. Marcos Rafael García Pérez, mismo que contiene alcances, objetivos, procedimientos, programas y conclusiones.

2. El Lic. Marco Cruces Pineda, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan comentó los trabajos de control y evaluación realizados para el ejercicio 2023.

La presente minuta deja constancia de coordinación entre el director, el Titular del Órgano Interno de Control y la Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan con Consultoría Fiscal Certificada, S.C., responsable de realizar los trabajos externos.

Firmas de los asistentes


C. JUAN BAUTISTA MENDOZA
 DIRECTOR GENERAL


C. ARACELI PARKA GALINDO
 TESORERA

LIC. MARCO ANTONIO CRUCES PINEDA
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA CHAVARRÍA
 CONTADOR GENERAL


C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
 AUDITOR EXTERNO


M. EN A.P. Y G. MARISOL NIKTÉ-HA GARCÍA
 MARTÍNEZ
 ENCARGADO DE AUDITORÍA

**INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES
QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO
A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

Toluca, México; a 1 de julio de 2024.

C. JUAN BAUTISTA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

C. MARCO CRUCES PINEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2023, para la entrega del Dictamen del ejercicio 2023, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que puedan presentar incumplimiento a la norma o daño patrimonial, correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto me permito comunicar a ustedes que, en nuestra opinión no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas, por lo que no existen hechos que supongan situaciones que puedan implicar un daño patrimonial.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



Nuestra misión, tu tranquilidad

FORMATO 4

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Toluca, México; a 1 de julio de 2024.

C. JUAN BAUTISTA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

C. MARCO CRUCES PINEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de opinión del auditor

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión con salvedades

Derivado de la revisión a los Estados Financieros, se detectó que, dentro del Estado de Situación Financiera, el Total del Activo presenta una diferencia respecto al Total del Pasivo y Hacienda Pública por un monto de \$41,848.85. Adicionalmente, se detectó que existe discrepancia entre la información contenida en Estado de Situación Financiera y el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2023. Es decir, mientras que el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta Hacienda Pública/Patrimonio en el Estado de Situación Financiera es de \$3,486,373.25, el saldo de esta misma cuenta en el Estado de Variación en la Hacienda Pública es de \$3,444,524.40. Es decir, existe una diferencia de \$41,848.85 entre ambos estados financieros.



Nuestra misión, tu tranquilidad

Asimismo, la cuenta contable 2119-Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta saldos provenientes de ejercicios anteriores, por un importe de \$217,097.00. Por lo anterior, el Pasivo Circulante podría estar sobrevalorado.

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que se está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2024, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales

La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifcamos durante nuestra auditoría.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO

CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO

Esta Carta de Manifestaciones se proporciona en relación con su Dictamen de los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, a efectos de expresar una opinión sobre si los citados Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Confirmamos que según nuestro leal saber y entender, tras haber realizado las indagaciones que hemos considerado necesarias para efectos de informarnos adecuadamente:

1. Hemos cumplido nuestras responsabilidades en términos normativos respecto a la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; en concreto, los Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente, de conformidad con dichas normas.
2. Las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de estimaciones contables, incluidas las estimaciones a valor razonable, son adecuadas. (NIA 540).
3. Las relaciones y transacciones con partes vinculadas se han contabilizado y revelado de forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIA 550).
4. Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los Estados Financieros y Presupuestales y con respecto a los que las Normas Internacionales de Información Financiera exigen un ajuste, o que sean revelados, han sido ajustados o revelados. (NIA 560).
5. Los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmateriales, ni individualmente ni de forma agregada, para los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 450).
6. La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los Presupuestales y sus Notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con la normatividad correspondiente, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
7. No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
8. Todos los pasivos al 31 de diciembre de 2023, han sido incluidos en el Estado de Situación Financiera y se han considerado como ADEFAS de acuerdo con las políticas de cierre contable respectivo.

9. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 incluyen todos los activos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan soportados con sus correspondientes títulos de propiedad.

10. Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método descrito en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México y Municipios.

11. El método de depreciación es consistente con el del año anterior y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas. La depreciación sobre la reevaluación se calcula bajo el mismo método que el aplicado para los costos originales en el tiempo restante de vida útil de los activos fijos.

12. Todos los donativos recibidos en efectivo o en especie en el ejercicio que se audita, fueron registrados e incluidos en los Estados Financieros y Presupuestales emitidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan.

13. No existe incumplimiento o posible incumplimiento de Leyes y Reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados para su revelación en los Estados Financieros y Presupuestales o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.

14. Todas las cuestiones que pueden resultar en acciones legales contra Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan han sido discutidas con el Área Jurídica y han sido reveladas en los Estados Financieros.

15. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos etcétera, de las que pudieran derivarse contingencias para el organismo.

16. Al 31 de diciembre de 2023, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan no tiene compromisos fuera de los montos de los presupuestos aprobados para el ejercicio 2023.

Información proporcionada:

1. Le hemos proporcionado:

- Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento y que es relevante para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales, tal como registros, documentación y otro material.
- Información adicional que nos han solicitado para los fines de la auditoría; y
- Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.

2. Todas las transacciones se han registrado en los registros contables y se reflejan en los Estados Financieros y Presupuestales.

3. Les hemos revelado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que los Estados Financieros y Presupuestales puedan contener una incorrección material debida a fraude. (NIA 240)

4. Les hemos revelado toda la información relativa al fraude o a indicios de fraude de la que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e implica a:

- La Dirección General y la Tesorería.
- Empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno.
- Otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto material en los Estados Financieros. (NIA 240).

5. Les hemos revelado toda la información relativa a denuncias de fraude o a indicios de fraude que afectan a los Estados Financieros y Presupuestales de la entidad, comunicada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros. (NIA 240).

6. Les hemos revelados todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuyos efectos deberían considerarse para preparar los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 250).

7. Les hemos revelado la identidad de las partes vinculadas con la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas de las que tenemos conocimiento.

8. Los registros de contabilidad que sirvieron de base para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales reflejan en forma correcta y razonable y con suficiente detalle, las transacciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.

9. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad, información relativa y lo correspondiente al ejercicio presupuestal de los recursos.

10. No han existido irregularidades que involucren a la administración o empleados con un papel importante en el sistema de control interno contable y presupuestal que pudieran tener un efecto importante en los Estados Financieros y Presupuestales.

11. No han ocurrido eventos o transacciones desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 28 de mayo de 2024 que pudieran tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros y Presupuestales, o que sean a tal grado importantes, que requieran ser revelados en ellos.

12. Las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y Comités, así como todos los contratos o convenios celebrados, han sido presentados a su consideración y no tenemos conocimiento de transacciones o compromisos importantes que no hayan sido debidamente asentados en los registros contables que sirvieron de base para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales.

ATENTAMENTE

C. JUAN BAUTISTA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA CHAVARRÍA
CONTADOR GENERAL



Nuestra misión, tu tranquilidad

FORMATO 6

INFORME DE CONTROL INTERNO

Toluca, México; a 1 de julio de 2024.

C. JUAN BAUTISTA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

C. MARCO CRUCES PINEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, al 31 de diciembre de 2023 y hemos emitido nuestro informe al 1 de julio de 2024.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física).



Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Párrafo aclaratorio

Derivado de la auditoría realizada, se detectó que existe una debilidad en el control del pago oportuno de obligaciones fiscales, tales como el entero y pago de las retenciones por salarios ante el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, representa un riesgo para la entidad por posible generación de accesorios y tiene un efecto negativo respecto al objetivo de integrar la información financiera, patrimonial y presupuestaria en un sistema único, común, oportuno y confiable.

Considero que esta situación representa una debilidad material. Una debilidad material es una condición que impide que el control interno de la entidad provea un aseguramiento razonable de que los errores materiales en los estados financieros y presupuestales serán prevenidos o detectados oportunamente.

Párrafo de Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la debilidad material descrita en el párrafo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, ha mantenido un control interno efectivo relacionado con la preparación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2023, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la entidad relacionados con la preparación de dichos estados financieros y presupuestales.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



Nuestra misión, tu tranquilidad

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLAPAN**

**Informe de Hallazgos y Recomendaciones relacionadas con los
Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023**

FORMATO 7

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|--|---|---|---------------------------------|
| 1 | <p>Derivado de la revisión a los Estados Financieros, se detectó que, dentro del Estado de Situación Financiera, el Total del Activo presenta una diferencia respecto al Total del Pasivo y Hacienda Pública por un monto de \$41,848.85.</p> <p>Adicionalmente, se detectó que existe discrepancia entre la información contenida en Estado de Situación Financiera y el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2023. Es decir, mientras que el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta Hacienda Pública/ Patrimonio en el Estado de Situación Financiera es de \$3,486,373.25, el saldo de esta misma cuenta en el Estado de Variación en la Hacienda Pública es de \$3,444,524.40. Es decir, existe una diferencia de \$41,848.85 entre ambos estados financieros.</p> | <p>Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Artículos 342, 343, 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Apartado X. Estados Financieros del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México</p> | <p>Llevar a cabo un análisis minucioso del origen de la discrepancia contable, con la finalidad de presentar estados financieros con las características que requiere la normatividad aplicable.</p> <p>Además, se recomienda llevar a cabo conciliaciones entre los distintos estados financieros y presupuestales de manera mensual, para cerciorarse de revelar en ellos la información real de la entidad, y de mantener congruencia entre cada uno de ellos.</p> | <p>Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo.</p> | <p>C. Araceli Parra Galindo</p> |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| No | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|---|------------------------------|----------------------------|
| 2* | Se identificó que, en términos generales, en la balanza de comprobación detallada, existen subcuentas sin saldos y sin movimientos provenientes de ejercicios anteriores. Tales son los casos de las cuentas 1111-Caja, 1112-Bancos, 1123-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2112-Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117-Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, entre otras. Es decir, estas subcuentas permanecen en el catálogo de cuentas a pesar de estar en desuso. | Artículos 339, 340, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Artículos 19, 22, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental | Se recomienda depurar el catálogo de cuentas de la entidad para evitar cualquier riesgo de algún error en un registro contable y mantener un mejor control del sistema de contabilidad. | 30/11/2024 | C. Araceli Parra Galindo |
| 3* | La cuenta contable 2119-Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta saldos provenientes de ejercicios anteriores, por un importe de \$217,097.00. | Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. | Analizar el origen del saldo de cada cuenta por pagar para determinar la vigencia de la obligación de pago. De ser procedente, se recomienda liquidar los adeudos a la brevedad para evitar cualquier tipo de sanción. En caso de saldos no vigentes o incorrectos, realizar las reclasificaciones correspondientes con previa autorización por los miembros del Organismo de Gobierno y con la documentación que justifique cada ajuste. | 30/11/2024 | C. Araceli Parra Galindo |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|--|--|--|----------------------------|
| 4 | Derivado de la revisión a la Póliza D-12 con fecha del 30/11/2023 se detectó la compra de aparatos funcionales la cual se llevó a cabo mediante adjudicación directa, sin exhibirse documentación suficiente que justifique dicha modalidad. | Artículos 27, 41, 43 y 44 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios Artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. | Llevar a cabo todo procedimiento adquisitivo de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de estar ante un caso de excepción a la licitación pública, justificar mediante la documentación pertinente, el motivo de dicha excepción. | Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo. | C. Araceli Parra Galindo |
| 5 | Derivado de la revisión al Activo No Circulante del DIF Chicolopan se identificó que existen diferencias entre el monto revelado en los estados financieros respecto a los inventarios. En el caso de la cuenta 1241, el saldo en libros al 31 de diciembre de 2023 es de \$1,692,118.94 mientras que el saldo en inventarios es de \$1,692,392.44. Es decir, existe una diferencia de \$27,273.50. De la misma manera la cuenta 1243 presenta diferencias, se muestra un saldo en libros al 31 de diciembre del 2023 de \$1,818,814.47 mientras que el saldo en inventarios es de \$1,740,431.98. Reflejando una diferencia de (\$78,409.49). | Artículo 19 Fracción VII, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. | Llevar a cabo de manera periódica levantamientos físicos del inventario de bienes muebles, así como conciliaciones físico-contables. Al identificar diferencias, es necesario analizarlas para estar en condiciones de determinar el origen de dichas discrepancias y poder realizar los ajustes necesarios, ya sea en los saldos de los estados financieros o en los inventarios, según sea el caso. Lo anterior permitirá presentar estados financieros e información útil, confiable y relevante. | 30/11/2024 | C. Araceli Parra Galindo |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|--|--|--|--|----------------------------|
| 6* | Se identificó que para la póliza D-25 con fecha del 30/06/2023 no se anexó la documentación necesaria de la operación por el registro de la conciliación físico-contable de los bienes muebles. | Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | Se recomienda respaldar la operación con documentación original estipulada en la normatividad con el fin de que estos sean comprobados y justificados. | Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo. | C. Araceli Parra Galindo |
| 7 | Se identificó que, durante el ejercicio 2023, se llevaron a cabo afectaciones a la cuenta 3221-Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe total de \$364,749.00. En las pólizas donde se registraron dichos movimientos no se adjunta evidencia de que éstos hayan sido aprobados por el Órgano de Gobierno. | Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Título Segundo Numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. | Se recomienda que el Órgano de Gobierno analice y en su caso, apruebe cada movimiento en la cuenta contable 3221-Resultados de Ejercicios Anteriores, para determinar si cada uno de ellos está debidamente justificado y es procedente. | Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo. | C. Araceli Parra Galindo |



Nuestra misión, tu tranquilidad

| Nº | Hallazgo | Normatividad Infringida | Recomendación | Fecha compromiso de atención | Responsable de la atención |
|----|---|---|--|--|----------------------------|
| 8 | Se identificaron sobreiros presupuestales en los capítulos 3000-Servicios Generales y 4000-Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas por importes de (\$2,738.24) y (\$25,404.00) respectivamente. | Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 305, 307 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 51 Fracción XVIII, 53 Fracción III, 95 Fracción I y 112 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México | Se sugiere apegarse al presupuesto de egresos autorizado desde el inicio del ejercicio fiscal, también considerando las reconducciones que se pudieran presentar por circunstancias y contingencias inherentes a la operación y ejercicio del presupuesto, mismas que tendrían que ser autorizadas por el Organismo de Gobierno con base en la normatividad establecida. | Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo. | C. Araceli Parra Galindo |
| 9 | Si bien el gasto ejercido por concepto de Servicios Personales durante el ejercicio 2023 es inferior al tabulador de sueldos autorizado de manera global, se detectó que las percepciones de aguinaldo, vacaciones no disfrutadas por finiquito y gratificación fueron superiores al importe autorizado por Ley Orgánica Municipal del Estado de México \$14,887.59, \$17,285.47 y \$46,882.09 respectivamente. | Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 305, 307 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 51 Fracción XVIII, 53 Fracción III, 95 Fracción I y 112 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México | Se sugiere apegarse al presupuesto de egresos y al tabulador de sueldos autorizado desde el inicio del ejercicio fiscal, también considerando las reconducciones que se pudieran presentar por circunstancias y contingencias inherentes a la operación y ejercicio del presupuesto, mismas que tendrían que ser autorizadas por el Organismo de Gobierno con base en la normatividad establecida. | Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo. | C. Araceli Parra Galindo |

Nota: Los hallazgos que presentan un asterisco (*) en la columna de N° son reinicidentes respecto a la revisión realizada al ejercicio 2022. Por ello, se insta a dar seguimiento a éstos a través del Organismo Interno de Control.

Fecha de elaboración
1 de julio de 2024

[Signature]
C. Araceli Parra Galindo
Tesorera

C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Auditor Externo